

FRACCION IV.
NORMAS BASICAS DE COMPETENCIA

• **BREVE DESCRIPCION:**

Secretaría de Salud Municipal tiene como objetivo brindar asistencia médica a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas garantizando así el derecho a la salud, con profesionalismo, equidad y alto sentido humano, implementando el desarrollo de programas asistenciales, enfocados a realizar acciones de vigilancia en la atención médica, epidemiológica y sanitaria, dando preferencia a los grupos sociales desprotegidos, a fin de fomentar la salud comunitaria y el bienestar integral de la población.

• **FUNDAMENTO LEGAL Y/O REGLAMENTARIO:**

- **BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS**
CAPITULO VIII SECRETARIA DE SALUD
ARTICULO 153 Y 154 DE LA FRACCION I A LA XIV.
- **REGLAMENTO INTERNO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAPACHULA, CHIAPAS.**
- **LEY DE SANIDAD MUNICIPAL.**
- **REGLAMENTO DE PROTECCION Y CONTROL DE FAUNA DOMESTICA DE TAPACHULA.**

• **ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES U ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS (ÁREAS):**

La Secretaría de Salud Municipal es la Dependencia de la administración Pública encargada de proponer al Presidente Municipal las políticas y programas de Salud Pública Municipal de coordinación con las autoridades Federales y Estatales. La Secretaría de Salud Municipal tendrá dentro de sus facultades las siguientes acciones:

- I. Programar y realizar las campañas sanitarias tendientes para prevenir, erradicar enfermedades y epidemias en el Municipio, en coordinación con las autoridades Federales y Estatales competentes.
- II. Ejercer la vigilancia epidemiológica y adelantar las medidas de salud pública necesarias, que se deriven de las situaciones detectadas.
- III. Fomentar la cultura higiénica, la prevención de enfermedades y la calidad de la salud física y mental de sus habitantes.
- IV. Normar las tareas de Salud Pública que realiza el Municipio y las de carácter asistencial que se desarrollan en la materia.
- V. Proporcionar el servicio médico de los trabajadores del Ayuntamiento, según lo establecido en el Reglamento de Servicios Médicos para los trabajadores de la Administración Pública Municipal.
- VI. Desarrollar programas de medicina preventiva para los trabajadores, derechohabientes y la población en general.
- VII. Desarrollar programas educativos y de investigación en materia de salud, dentro del ámbito Municipal, estableciendo coordinación con otras instituciones afines.
- VIII. Realizar programa operativo para la regulación sanitaria en la zona de tolerancia y en otras áreas que resulten convenientes, priorizando cada uno de estos.
- IX. Realizar verificaciones sanitarias y en caso necesario aplicar medidas de seguridad sanitarias y sanciones según lo establecido en el Reglamento de Sanidad Municipal.
- X. Organizar congresos, talleres, conferencias y demás eventos que coadyuven a la capacitación y actualización de los

conocimientos de la salud pública y prevención de enfermedades.

- XI. Crear y coordinar el Comité Municipal de Salud; así como las actividades resultantes de la participación del Municipio en la red estatal de Salud Pública de Chiapas.
- XII. Realizar en coordinación con la Secretaría de Salud del estado, campañas de control canino y de zoonosis en el Municipio
- XIII. Participar con las dependencias Federales y Estatales en la prevención o tratamiento de problemas ambientales.
- XIV. Las demás obligaciones y derechos que le sean otorgadas por la Ley Orgánica Municipal, por el Reglamento Interior del Municipio o por las demás disposiciones legales aplicables, o se le confieran por instrucción del Presidente Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia.

La Secretaría de Salud Municipal para el desahogo de los asuntos de su competencia y el mejor desempeño de sus funciones estará integrada por la siguiente estructura orgánica:

- I. DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS.**
- II. DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD**
- III. DIRECCION DE PREVENCION DE RIESGOS SANITARIOS**
- IV. DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL.**

I.I CORRESPONDE A LA DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS LO SIGUIENTE:

- Establecer políticas de funcionamiento para la mejor atención médica de los derechohabientes del H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas.
- Establecer coordinadamente con las áreas correspondientes los procedimientos para la inscripción de derechohabientes.
- Realizar campañas de prevención, planificación familiar, detección oportuna de enfermedades crónicas a los derechohabientes.
- Impartir cursos conferencias al personal del H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas, encaminadas a la

prevención de enfermedades.

- Fomentar la integración de comité de autoayuda para la prevención y/o tratamiento de enfermedades en general.
- Vigilar que siempre se mantengan los medicamentos vigentes, para la prevención control y rehabilitación de los derechohabientes, respaldado por un cuadro básico de medicamentos.
- Coordinar la prestación de los servicios con los diferentes médicos subrogados que prestan sus servicios al H. Ayuntamiento municipal de Tapachula, Chiapas.
- Proporcionar atención de enfermedades profesionales, no profesionales de maternidad.
- Aplicar austeridad en el otorgamiento de medicamentos contemplados en el cuadro básico, sin descuidar la salud de los derechohabientes.
- Autorizar y en su caso firmar las incapacidades de los derechohabientes, previa valoración del médico tratante.
- Autorizar pases de subrogación a especialistas o exámenes de laboratorio y/o gabinete.
- Efectuar valoraciones médicas a los derechohabientes o en su caso autorizarlas previo acuerdo.
- Llevar el control clínico de los expedientes clínicos de los derechohabientes y pensionistas.
- Las demás que le sean asignadas dentro de sus actividades a seguir dentro de la Secretaría de Salud, de acuerdo a su competencia.

II.I CORRESPONDE A LA DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD LO SIGUIENTE:

- Elaborar planes y programas de prevención de enfermedades para su revisión y aprobación por parte del Presidente Municipal y Cabildo.
- Elaborar programas de promoción de la salud para llevarse a cabo durante el año.
- Implementar campañas de prevención de la salud y promoción de la salud.
- Impartir cursos a empleados del municipio sobre prevención de enfermedades.
- Elaborar convenios de coordinación con instituciones de salud del ámbito federal y estatal con el objetivo de acercar información de prevención de salud.
- Coordinar y realizar acciones de enseñanza, capacitación, adiestramiento y asesoría de los programas de salud a la población del Municipio.
- Establecer en coordinación de acciones intra e interinstitucional con las instituciones de salud pública y privada.

- Realizar eventos de salud, como ferias, exposiciones u otras, en beneficio de la población en general, en coordinación con las dependencias federales y estatales.
- Diseñar y difundir materiales impresos y audiovisuales que contengan mensajes de salud sobre prevención, promoción e información de riesgos sanitarios enfermedades programas,
- Coordinar con Protección Civil para participar coordinadamente en atención a la población en situación de contingencia y/o desastre.
- Y las demás inherentes a sus atribuciones legales establecidas y vigentes.

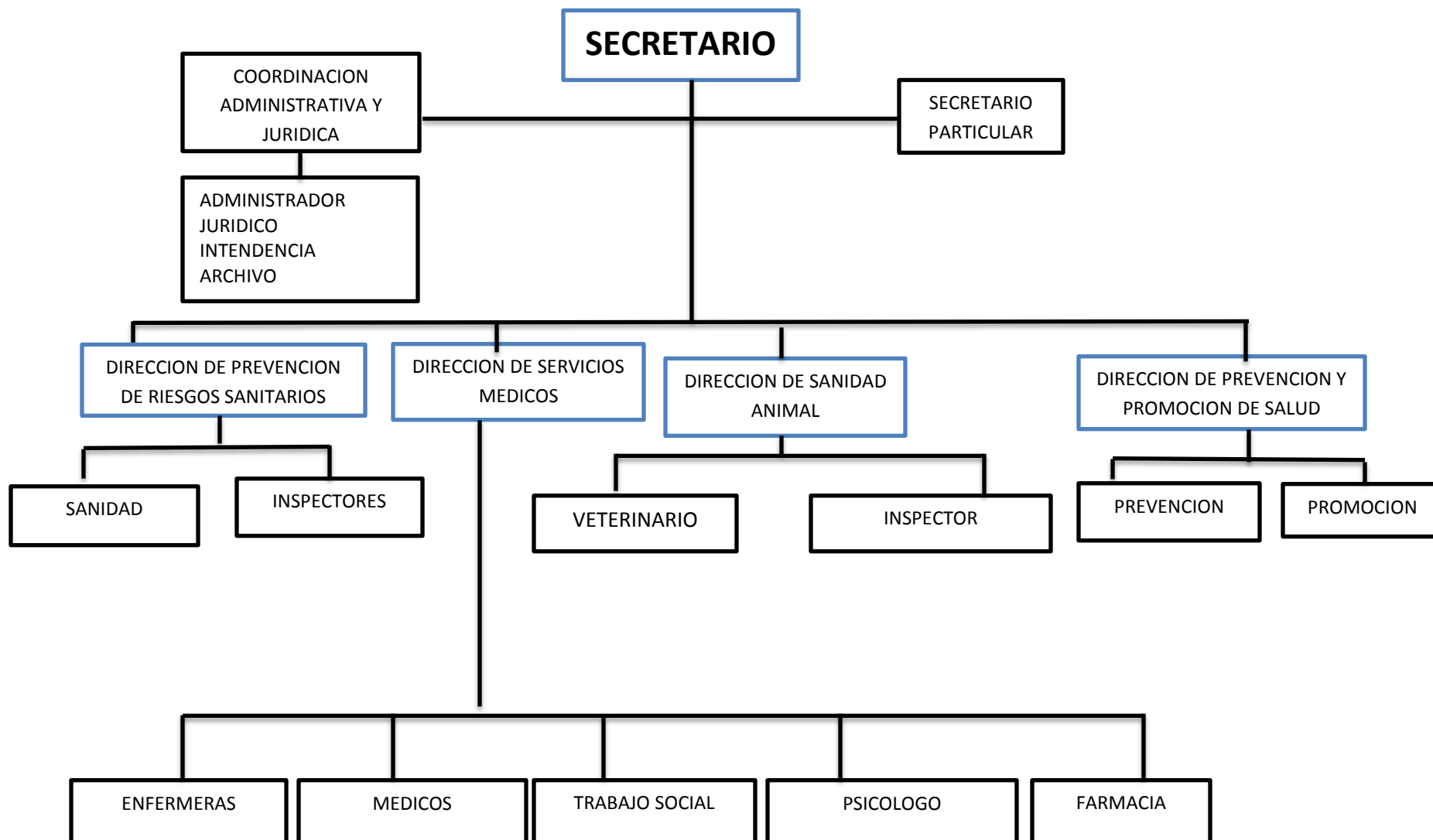
III.I CORRESPONDE A LA DIRECCION DE PREVENCION DE RIESGOS SANITARIOS LO SIGUIENTE:

- Organizar los diversos operativos diurnos y nocturnos en coordinación con el titular de la Secretaría de Salud y/o cuando el secretario de salud así lo indique.
- Supervisar de conformidad con el Reglamento de Sanidad Municipal, que se encuentre dentro de la normatividad los siguientes giros o negocios: restaurantes, vendimias (ambulantes) bares, rastros, granjas avícolas y porcinas, molinos de nixtamal y tortillerías, entre otros así como aperturas de negocios y revisiones sanitarias.
- Inspeccionar que las meretrices no sean menores de edad.
- Inspeccionar que las meseras, meseros, cocineras, barmans personal que estén en contacto con preparación de alimentos, no sean menores de edad.
- Inspeccionar que el personal que labora en los diversos giros que competen, a la Dirección de Sanidad Municipal no sean menores de edad.
- Capacitar al personal que prepara los alimentos para prevenir enfermedades gastrointestinales.
- Asistir a las diversas juntas de sanidad que se le sean encomendadas por la Secretaria de Salud Municipal.
- Inspeccionar los negocios de giros: áreas de masaje, tatoos, lavanderías y tintorerías, albercas y salones de fiestas.
- Atender a las personas que hagan denuncia en la Dirección de Prevención de Riesgos sanitarios y darle trámite correspondiente.
- Las demás que le sean asignadas dentro de sus actividades a seguir dentro de la Secretaria de Salud, de acuerdo a su competencia, así como lo establecido, en el reglamento de sanidad.

IV.I CORRESPONDE A LA DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL LO SIGUIENTE:

- Supervisar que se encuentren dentro de la normatividad, las áreas que le compete a sanidad animal como rastro, granjas avícolas y porcinas,
- Coordinarse con la Jurisdicción Sanitaria para llevar a efecto la Semana Nacional de Vacunación Antirrábica.
- Realizar campañas permanentes de vacunación antirrábica.
- Realizar campaña de esterilización canina y felina en municipio de Tapachula, Chiapas.
- Captura y esterilización de perros callejeros en calles de Tapachula, Chiapas, así como atención al problema de la sobrepoblación de perros callejeros en el primer cuadro de la ciudad de Tapachula, Chiapas.
- Atención al problema de la sobrepoblación de fauna nociva en parques y mercados
- Atención a denuncias anónimas.
- Las demás que le sean conferidas de acuerdo a sus funciones y reglamentos.

FRACCION V.
ESTRUCTURA ORGANICA



ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS.-

- **BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS
CAPITULO VIII SECRETARIA DE SALUD
ARTICULO 153 Y 154 DE LA FRACCION I A LA XIV.**
- **REGLAMENTO INTERNO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAPACHULA, CHIAPAS.**
- **LEY DE SANIDAD MUNICIPAL.**
- **REGLAMENTO DE PROTECCION Y CONTROL DE FAUNA DOMESTICA DE TAPACHULA.**

• **ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES U ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS (ÁREAS)**

La Secretaría de Salud Municipal es la Dependencia de la administración Pública encargada de proponer al Presidente Municipal las políticas y programas de Salud Pública Municipal de coordinación con las autoridades Federales y Estatales. La Secretaría de Salud Municipal tendrá dentro de sus facultades las siguientes acciones:

- I. Programar y realizar las campañas sanitarias tendientes para prevenir, erradicar enfermedades y epidemias en el Municipio, en coordinación con las autoridades Federales y Estatales competentes.
- II. Ejercer la vigilancia epidemiológica y adelantar las medidas de salud pública necesarias, que se deriven de las situaciones detectadas.
- III. Fomentar la cultura higiénica, la prevención de enfermedades y la calidad de la salud física y mental de sus habitantes.
- IV. Normar las tareas de Salud Pública que realiza el Municipio y las de carácter asistencial que se desarrollan en la materia.
- V. Proporcionar el servicio médico de los trabajadores del Ayuntamiento, según lo establecido en el Reglamento de Servicios Médicos para los trabajadores de la Administración Pública Municipal.
- VI. Desarrollar programas de medicina preventiva para los trabajadores, derechohabientes y la población en general.
- VII. Desarrollar programas educativos y de investigación en materia de salud, dentro del ámbito Municipal, estableciendo coordinación con otras instituciones afines.
- VIII. Realizar programa operativo para la regulación sanitaria en la zona de tolerancia y en otras áreas que resulten convenientes, priorizando cada uno de estos.
- IX. Realizar verificaciones sanitarias y en caso necesario aplicar medidas de seguridad sanitarias y sanciones según lo establecido en el Reglamento de Sanidad Municipal.
- X. Organizar congresos, talleres, conferencias y demás eventos que coadyuven a la capacitación y actualización de los conocimientos de la salud pública y prevención de enfermedades.

- XI. Crear y coordinar el Comité Municipal de Salud; así como las actividades resultantes de la participación del Municipio en la red estatal de Salud Pública de Chiapas.
- XII. Realizar en coordinación con la Secretaría de Salud del estado, campañas de control canino y de zoonosis en el Municipio
- XIII. Participar con las dependencias Federales y Estatales en la prevención o tratamiento de problemas ambientales.
- XIV. Las demás obligaciones y derechos que le sean otorgadas por la Ley Orgánica Municipal, por el Reglamento Interior del Municipio o por las demás disposiciones legales aplicables, o se le confieran por instrucción del Presidente Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia.

La Secretaría de Salud Municipal para el desahogo de los asuntos de su competencia y el mejor desempeño de sus funciones estará integrada por la siguiente estructura orgánica:

- I. DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS.**
- II. DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD**
- III. DIRECCION DE PREVENCION DE RIESGOS SANITARIOS**
- IV. DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL.**

I.I CORRESPONDE A LA DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS LO SIGUIENTE:

- Establecer políticas de funcionamiento para la mejor atención médica de los derechohabientes del H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas.
- Establecer coordinadamente con las áreas correspondientes los procedimientos para la inscripción de derechohabientes.
- Realizar campañas de prevención, planificación familiar, detección oportuna de enfermedades crónicas a los derechohabientes.
- Impartir cursos conferencias al personal del H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas, encaminadas a la prevención de enfermedades.

- Fomentar la integración de comité de autoayuda para la prevención y/o tratamiento de enfermedades en general.
- Vigilar que siempre se mantengan los medicamentos vigentes, para la prevención control y rehabilitación de los derechohabientes, respaldado por un cuadro básico de medicamentos.
- Coordinar la prestación de los servicios con los diferentes médicos subrogados que prestan sus servicios al H. Ayuntamiento municipal de Tapachula, Chiapas.
- Proporcionar atención de enfermedades profesionales, no profesionales de maternidad.
- Aplicar austeridad en el otorgamiento de medicamentos contemplados en el cuadro básico, sin descuidar la salud de los derechohabientes.
- Autorizar y en su caso firmar las incapacidades de los derechohabientes, previa valoración del médico tratante.
- Autorizar pases de subrogación a especialistas o exámenes de laboratorio y/o gabinete.
- Efectuar valoraciones médicas a los derechohabientes o en su caso autorizarlas previo acuerdo.
- Llevar el control clínico de los expedientes clínicos de los derechohabientes y pensionistas.
- Las demás que le sean asignadas dentro de sus actividades a seguir dentro de la Secretaría de Salud, de acuerdo a su competencia.

II.I CORRESPONDE A LA DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD LO SIGUIENTE:

- Elaborar planes y programas de prevención de enfermedades para su revisión y aprobación por parte del Presidente Municipal y Cabildo.
- Elaborar programas de promoción de la salud para llevarse a cabo durante el año.
- Implementar campañas de prevención de la salud y promoción de la salud.
- Impartir cursos a empleados del municipio sobre prevención de enfermedades.
- Elaborar convenios de coordinación con instituciones de salud del ámbito federal y estatal con el objetivo de acercar información de prevención de salud.
- Coordinar y realizar acciones de enseñanza, capacitación, adiestramiento y asesoría de los programas de salud a la población del Municipio.
- Establecer en coordinación de acciones intra e interinstitucional con las instituciones de salud pública y privada.
- Realizar eventos de salud, como ferias, exposiciones u otras, en beneficio de la población en general, en coordinación con las dependencias federales y estatales.

- Diseñar y difundir materiales impresos y audiovisuales que contengan mensajes de salud sobre prevención, promoción e información de riesgos sanitarios enfermedades programas,
- Coordinar con Protección Civil para participar coordinadamente en atención a la población en situación de contingencia y/o desastre.
- Y las demás inherentes a sus atribuciones legales establecidas y vigentes.

III.I CORRESPONDE A LA DIRECCION DE PREVENCION DE RIESGOS SANITARIOS LO SIGUIENTE:

- Organizar los diversos operativos diurnos y nocturnos en coordinación con el titular de la Secretaría de Salud y/o cuando el secretario de salud así lo indique.
- Supervisar de conformidad con el Reglamento de Sanidad Municipal, que se encuentre dentro de la normatividad los siguientes giros o negocios: restaurantes, vendimias (ambulantajes) bares, rastros, granjas avícolas y porcinas, molinos de nixtamal y tortillerías, entre otros así como aperturas de negocios y revisiones sanitarias.
- Inspeccionar que las meretrices no sean menores de edad.
- Inspeccionar que las meseras, meseros, cocineras, barmans personal que estén en contacto con preparación de alimentos, no sean menores de edad.
- Inspeccionar que el personal que labora en los diversos giros que competen, a la Dirección de Sanidad Municipal no sean menores de edad.
- Capacitar al personal que prepara los alimentos para prevenir enfermedades gastrointestinales.
- Asistir a las diversas juntas de sanidad que se le sean encomendadas por la Secretaria de Salud Municipal.
- Inspeccionar los negocios de giros: áreas de masaje, tatoos, lavanderías y tintorerías, albercas y salones de fiestas.
- Atender a las personas que hagan denuncia en la Dirección de Prevención de Riesgos sanitarios y darle trámite correspondiente.
- Las demás que le sean asignadas dentro de sus actividades a seguir dentro de la Secretaria de Salud, de acuerdo a su competencia, así como lo establecido, en el reglamento de sanidad.

IV.I CORRESPONDE A LA DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL LO SIGUIENTE:

- Supervisar que se encuentren dentro de la normatividad, las áreas que le compete a sanidad animal como rastro,

granjas avícolas y porcinas,

- Coordinarse con la Jurisdicción Sanitaria para llevar a efecto la Semana Nacional de Vacunación Antirrábica.
- Realizar campañas permanentes de vacunación antirrábica.
- Realizar campaña de esterilización canina y felina en municipio de Tapachula, Chiapas.
- Captura y esterilización de perros callejeros en calles de Tapachula, Chiapas, así como atención al problema de la sobrepoblación de perros callejeros en el primer cuadro de la ciudad de Tapachula, Chiapas.
- Atención al problema de la sobrepoblación de fauna nociva en parques y mercados
- Atención a denuncias anónimas.
- Las demás que le sean conferidas de acuerdo a sus funciones y reglamentos.

REGLAMENTOS INTERNOS.-

- BANDO DE LA POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS (CAPITULO VIII SECRETARIA DE SALUD. ARTICULO 153 Y 154).
- REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MUNICIPAL DE TAPACHULA, CHIAPAS.
- LEY DE SANIDAD MUNICIPAL.
- LEY DE PROTECCION Y CONTROL DE FAUNA DOMESTICA.

FRACCION XIX.
ACTIVIDADES RELEVANTES

- **Conformación de Comité Municipal de la Salud.**
- **Conformación del Consejo Municipal contra las Adicciones.**
- **Conformación del Comité Municipal de la Lucha contra el VIH/SIDA.**
- **Campaña de eliminación de criaderos focalizados en la ciudad de Tapachula, Chiapas; programación de eliminación de criaderos , control larvario y nebulización de las zonas de transmisión , 330 colonias que conforman la ciudad de Tapachula, Chiapas; beneficiando a 32,810 viviendas.**
- **Platica de aspecto básico sobre VIH/SIDA E ITS, Celebración del Día Internacional de Acción Contra el SIDA; donde se repartieron 500 preservativos y 500 trípticos con información del VIH/SIDA.**
- **Campaña antirrábica felina y canina, así como desparasitación interna y externa.**
- **Platica de concientización de discapacidad.**
- **Distribución de trípticos en La Feria de Salud Ejido Ignacio Zaragoza, referente a VIH/SIDA,**
- **Prevención contra la violencia en la mujer**
- **Promoción y Prevención en la Salud Bucodental**



**H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas.
Administración 2015-2018
Transparencia
SALUD MUNICIPAL**



**SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPAL**